



Siempre
Santander
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

RESOLUCIÓN No. 220
(8 DE NOVIEMBRE DE 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA TEMPORALMENTE UN SERVIDOR
PUBLICO**

El Director del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 de Febrero 18 de 1997 y Resolución 302 del 29 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el INDERSANTANDER es un Establecimiento Público de Orden Departamental, el cual tiene como misión, la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los Santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución

Que el funcionario **RAUL ENRIQUE GUTIERREZ TORRES**, Coordinador Alto Rendimiento, ejerce funciones como Coordinador de Alto Rendimiento del instituto departamental de recreación y deportes - INDERSANTANDER.

Que mediante Resolución No. 217 del 4 de noviembre de 2022, se concedieron las vacaciones al funcionario **RAUL ENRIQUE GUTIERREZ TORRES**, a partir del 8 de noviembre de 2022 y hasta el 29 de noviembre de 2022, inclusive.

Que de acuerdo con el Decreto 1950 de 1973 en sus artículos 23, 34 a 36 "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que de acuerdo al artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, "**ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacaciones temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, para no entorpecer las funciones de presupuesto del instituto departamental de recreación y deportes – INDERSANTANDER, se hace necesario encargar a un funcionario del INDERSANTANDER para ejercer las funciones del cargo coordinador de alto rendimiento

Que el funcionario **RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098618083, quien ocupa el cargo de profesional Universitario Código 219 grado 17, de la entidad, cumple con los requisitos y el perfil para desempeñar el cargo durante el periodo de ausencia del titular.

Por lo anteriormente expuesto,



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

RESUELVE:

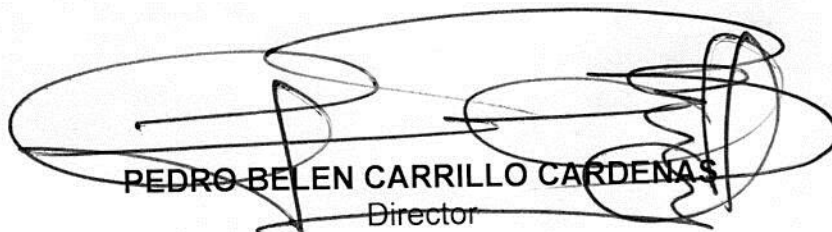
ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE a RAMIRO ANDRÉS PABÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1098618083, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario código 407 grado 17 Deporte Asociado, para que ejerza temporalmente las funciones derivadas del cargo profesional universitario código 407 grado 17 de Alto Rendimiento, desde el 08 de noviembre de 2022 hasta el 29 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario encargada de las funciones descritas en el anterior artículo seguirá cumpliendo con las funciones propias de su cargo

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a los interesados, Coordinación Administrativa y Financiera para lo de su competencia, copia a la hoja de vida y demás Oficinas a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, al ocho (8) días del mes de noviembre de 2022.


PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS
Director

Revisó: Camilo Andres Rivero - CPS abogados Dirección General
Vo.Bo.: Mayra Alejandra Téllez Romero - Asesora Jurídica
Con Copia: Hoja de Vida

